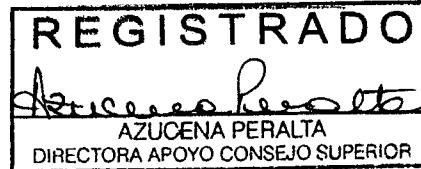




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la ingeniera Norma Susana MOYA, contra la Resoluciones Nros. 1144/2013 y 1145/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con el concurso docente de la asignatura Sistemas y Organizaciones del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esa dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1510/2011 el Consejo Superior autorizó el llamado a concurso para cubrir cargos de profesores en la Facultad Regional, y aprobó la nómina de jurados titulares y suplentes.

Que se llevó a cabo el concurso y el jurado interviniente recomendó a la ingeniera Rosana HADAD SALOMON en el Grado Académico de Profesor Asociado Concursado, y a los ingenieros Norma Susana MOYA y Carlos Alberto SUED con el Grado Académico de Profesores Adjuntos Concursados.

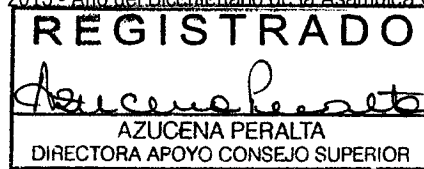
Que la ingeniera MOYA interpuso escrito de apelación al dictamen del jurado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36° de la Ordenanza N° 1273 "Reglamento de Concurso para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional".

Que por Resolución N° 1560/2012 el Consejo Directivo de esa dependencia, resolvió solicitar ampliación del dictamen al jurado interviniente y sin perjuicio de ello, dicho Órgano, dictó la Resolución N° 1144/2013, mediante la cual rechazó la apelación presentada por la ingeniera MOYA.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Que el jurado interviniente amplía el dictamen y mantiene el orden de mérito propuesto oportunamente en base al puntaje obtenido, pero elevando el grado académico de la ingeniera Rosana HADAD SALOMON, a profesor titular en la asignatura Sistemas de Organizaciones.

Que la ingeniera MOYA, una vez notificada interpuso Recurso Jerárquico contra las Resoluciones Nros. 1144/2013 y 1145/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán

Que la recurrente argumenta: Irregularidades existentes a lo largo del concurso; nulidad de la recomendación del jurado por supuesta desviación de poder; errores y contradicciones de la Resolución N° 1560/2012; falta de fundamento del primer dictamen del jurado y existencia de un nuevo dictamen.

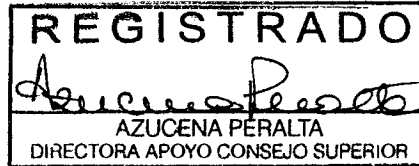
Que en cuanto a las irregularidades alegadas a lo largo del concurso, de la documentación presentada, no se desprende la existencia de alguna, ya que se siguió con lo establecido en la Ordenanza N° 1273 "Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional", coincidiendo en este punto con el dictamen producido por el Asesor Letrado de la Facultad Regional Tucumán.

Que respecto a la pretendida nulidad de la recomendación del jurado por supuesta desviación de poder, de las constancias obrantes del expediente no surge de modo alguno la existencia de desviación de poder, como tampoco se observa infracción al procedimiento de concurso; por lo que este agravio tampoco puede prosperar. Por lo demás, respecto a las consideraciones y decisión del jurado en cuanto al puntaje otorgado a cada aspirante, así como la consideración de la clase pública y coloquio, son temas que quedan dentro de la esfera de las facultades discrecionales de los órganos administrativos, quienes en la medida que no actúen



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



en infracción normativa o arbitrariedad, pueden decidir la opción (en este caso el docente) que consideren mejor preparado para el cargo a concursar.

Que el agravio referido a la Resolución que solicita al jurado efectúe una ampliación de dictamen, carece de todo fundamento. Ello en atención a que no es requisito a que devenga en nulidad la falta de descripción correcta de aquellos puntos en los cuales se requiera la ampliación del dictamen. Por el contrario y a la luz de las constancias de autos, la ampliación del dictamen permitió conocer con mayor profundidad las razones que llevaron al jurado a emitir el dictamen oportuno.

Que por último, respecto a la supuesta falta de fundamento del primer dictamen del jurado y existencia de un nuevo dictamen, no se observa la existencia de elemento o acto alguno para determinar la nulidad del acto atacado. En primer lugar, por cuanto el primer dictamen emitido carece de infracciones o errores formales, más aún, en el entendimiento del recurrente que este dictamen carece de fundamentación o motivación suficiente, cierto es que el emitido primeramente y su ampliación torna improcedente el reclamo efectuado.

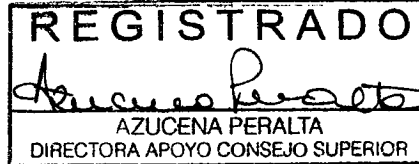
Que por lo demás, la adecuación del dictamen a las categorías concursadas no resultan una modificación del contenido del mismo, sino una adecuación a la normativa universitaria, que a mayor abundamiento, importa destacar que fue suscripto por unanimidad de sus miembros.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto la ingeniera Norma Susana MOYA, contra la Resoluciones Nros. 1144/2013 y 1145/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



relacionada con el concurso docente de la asignatura Sistemas y Organizaciones del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esa dependencia, debiéndose proseguir con el trámite del concurso.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

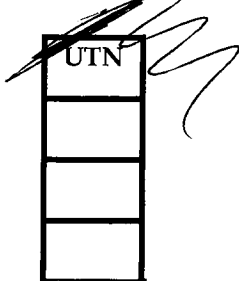
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por la ingeniera Norma Susana MOYA, contra la Resoluciones Nros. 1144/2013 y 1145/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con el concurso docente de la asignatura Sistemas y Organizaciones del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esa dependencia.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1310/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario de Consejo Superior